

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502023
Denominación Título:	Grado en Óptica y Optometría
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	17-07-2013
Universidad responsable:	Universidad Alfonso X el Sabio
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias de la Salud
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial Semipresencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa Couto
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **DESFAVORABLE**.

MOTIVACIÓN

Del informe de visita externo, así como del informe provisional emitido por el comité de rama, se deduce que el Grado en Óptica y Optometría desde su implantación ha incurrido en graves incumplimientos de la normativa y de la Memoria verificada. El Comité en Pleno destaca como especialmente graves, entre otros, los siguientes incumplimientos: la oferta de un curso de adaptación no verificado, con numerosos expedientes matriculados en el mismo; la muy alta tasa de reconocimientos de créditos; las prácticas realizadas y su seguimiento no han garantizado la consecución de las competencias previstas para una profesión regulada; el elevado número de TFG dirigido por un sólo profesor y la ausencia de evidencia de defensa pública de los mismos (conforme a la memoria del título); la falta de recursos materiales adecuados (laboratorios de óptica) para las prácticas de las asignaturas no clínicas.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, este Comité en Pleno considera que el título tal y como se ha implantado no permite garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, siendo el Plan de Mejora insuficiente para resolver todas las deficiencias detectadas. Por lo que el Pleno se ratifica en las valoraciones globales de los criterios 1, 4, 5 y 6, que no logran el nivel mínimo requerido para llegar al estándar.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

Respecto a la implantación del mismo se detectan graves incumplimientos que no permiten emitir un informe de acreditación positivo.

El título no tiene verificado el curso de adaptación al grado tal y como exige la normativa y sin embargo, se constata que se está ofreciendo de facto desde el año 2013 contando con más de 200 expedientes matriculados. Además, se evidencia que actualmente se está ofertando en la web de la institución. En dicha información se dice que: "Los diplomados en Óptica y Optometría que deseen obtener el Grado en Óptica y Optometría deberán cursar obligatoriamente el Trabajo fin de Grado (6 ECTS). Además, en función del Plan de Estudios cursado en la diplomatura, las asignaturas restantes para el grado podrán ser objeto de reconocimiento/convalidaciones". Se constata que para el 100% de los expedientes facilitados por la propia universidad se han reconocido 234 ECTS, es decir, todos los créditos (incluidas las prácticas tuteladas) a excepción de los TFG. La aplicación de este procedimiento, más allá de no estar verificado, evidencia que no se ha realizado un estudio individualizado de cada expediente que asegure con rigor la adecuación del reconocimiento.

Por otro lado, la Memoria verificada corresponde a un título presencial y semipresencial de 240 ECTS que en la actualidad no se imparte como tal por falta de demanda. Tal y como se ha evidenciado el título que está implantado es una adaptación curricular del grado verificado en su modalidad semipresencial orientada a estudiantes procedentes de la licenciatura de Farmacia. Esta adaptación se fundamenta en el reconocimiento sistemático de 96 ECTS.

Las prácticas externas se llevan a cabo en ópticas con las que se firma un convenio de prácticas y se nombra a un tutor. Durante la visita se constata que falta un seguimiento preciso de las prácticas. También se realizan algunas prácticas en los laboratorios de la Universidad, en las que destacan las limitaciones en los equipos disponibles para la realización de las prácticas no clínicas, al considerarse escasas sobre todo si se tiene en cuenta el número de alumnos matriculados. No queda evidenciado por lo tanto que se de pleno cumplimiento a la variabilidad que exige la competencia "Aplicar los conocimientos adquiridos en los módulos anteriores en establecimientos de Óptica, Clínicas y Hospitales, Centros de Salud, y Empresas del sector.

Ambas prácticas, comprometen, para el caso de una profesión regulada como es ésta, la consecución de las competencias previstas en la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista.

Por último, no se respeta el número de plazas verificadas en los últimos cursos. Teniendo en cuenta que solamente se ofrece la modalidad semipresencial, tal y como indica la propia universidad el número de plazas asciende a 30. Este número se supera ampliamente en los dos últimos cursos a los que se ha tenido acceso. Por ejemplo en el último curso 2014-2015 constan 86 estudiantes de nuevo ingreso.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

No existe información pública suficiente sobre el plan de estudios, distribución temporal y organización del grado en modalidad semipresencial. Tampoco se proporciona información sobre requisitos de acceso para esta modalidad, aunque se constata que sólo está diseñado para licenciados/graduados en farmacia.

Además, se oferta un curso de adaptación que no está verificado.

Sin embargo, las guías docentes sí están publicadas aunque se debe incluir los datos sobre profesorado, Idioma, carácter de la asignatura, etc.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se dispone de un sistema de garantía de calidad a nivel de universidad pero no a nivel de facultad, ni título.

La recogida de información no evalúa satisfacción de los alumnos con las asignaturas, ni profesores.

No obstante, sí existe recogida de información dirigida a profesores y PAS del título.

No existe información sobre seguimiento de egresados a nivel Facultad.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El personal académico disponible es adecuado en cuanto a su cualificación académica de su ámbito. Sin embargo, presenta escasa experiencia investigadora en el área de la óptica y optometría puesto que en su mayor parte proceden de Farmacia. Llama especialmente la atención en este sentido que entre los currículum que se han facilitado para la evaluación del título no haya ningún académico titular de Ciencias Físicas.

Existen Incoherencias entre los datos que aparecen en las diferentes evidencias aportadas (número de profesores, número de doctores, formación en modalidad semipresencial, experiencia previa en esta modalidad, etc.). No hay evidencias de qué parte precisa imparte cada profesor en las asignaturas.

Por otro lado, tanto en la evidencia 6.1_5 como en las audiencias realizadas se constata que existe un único director de los Trabajos Fin de Grado. Se trata en todos los casos del coordinador del título. Hecho especialmente llamativo si tenemos en cuenta que al número de alumnos procedentes de Farmacia hay que sumarles aquellos que cursan, de forma no verificada, el curso de adaptación. Se trata de más de 80 TFG en cada uno de los últimos dos cursos evaluados (2014-2015 y 2015-2016).

En la memoria de modificación se indica que se va a preparar al profesorado para la impartición de actividades docentes semipresenciales. Durante la visita se evidencia que esa preparación no se ha suministrado. Es cierto que el personal docente recibe cursos de formación en el mes de julio, pero se constata que sólo algunos los han realizado y además, no necesariamente eran cursos de formación para la docencia en modalidad semipresencial.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

La Universidad dispone del personal de apoyo y servicios adecuados para la correcta impartición del título en la modalidad semipresencial. Sin embargo, teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas, el material y los equipos disponibles, se consideran limitados en los laboratorios de óptica de la UAX para prácticas de asignaturas no clínicas.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

La modalidad semipresencial aprobada tras la modificación e implantada, contempla un alto número de ECTS en formato virtual. Durante la visita se constata que, en términos generales, los estudiantes no hacen uso de la plataforma virtual y por lo tanto sólo realizan la parte presencial (prácticas y algunos seminarios). Este hecho compromete la adquisición de las competencias que estén vinculadas con actividades formativas y metodologías virtuales.

El porcentaje de aprobados es en todos los casos del 100% lo que coincide con una valoración de los alumnos sobre una baja consideración del nivel de exigencia de la titulación.

En este sentido se pone de manifiesto las incoherencias existentes entre los números de matriculados en la EVIDENCIA 6.1_3 TABLA 2. RESULTADOS ACADÉMICOS POR ASIGNATURA facilitada por la Universidad y los datos arrojados por el Sistema Integrado de Información Universitaria. Mientras en dicha evidencia constan 14 estudiantes realizando su TFG, los datos del SIIU arrojan 37 egresados en el curso 2013-2014 y 85 en el 2014-2015. La evidencia facilitada por la Universidad no permite evaluar correctamente los resultados de todos los estudiantes matriculados.

No se constata suficientemente la consecución de las habilidades relacionadas con las prácticas externas porque, como ya se ha señalado, no existen herramientas de seguimiento propiamente dichas. Esta limitación sumada a la oferta de prácticas disponible pone en riesgo la adquisición de lo señalado en la Orden Prácticas preprofesionales, con una evaluación final de competencias, y que permitan al alumno incorporar los valores profesionales y competencias dirigidos a: Aplicar los conocimientos adquiridos en los módulos anteriores en establecimientos de Óptica, Clínicas y Hospitales, Centros de Salud, y Empresas del sector. La inadecuación del procedimiento seguido por la UAX para la implantación de un curso de adaptación no garantiza que aquellos alumnos afectados por el mismo hayan adquirido los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria de verificación, incumpliendo por tanto el estándar de este criterio.

Respecto a la evaluación de los Trabajos Fin de Grado, obligatoria para los estudiantes de modalidad semipresencial y del curso de adaptación, se pone en duda que un solo docente haya podido tutorizar correctamente a los más de 80 egresados que constan en cada uno de los dos últimos cursos. No hay ninguna evidencia de la defensa pública y oral de todos los casos.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Los datos de los principales indicadores del título son adecuados, coherentes con las características de los estudiantes de nuevo ingreso, que al ser ya licenciados o graduados, poseen una mayor facilidad y experiencia para realizar estos estudios. Sin embargo, las evidencias no dan cuenta del alto número de matriculados en la oferta no verificada del curso de adaptación.

Por otro lado, como ya se ha señalado, la tasa de cobertura sobrepasa lo verificado debido al alto número de matriculados. Los estudiantes que han finalizado sus estudios indican que han conseguido trabajo a través de familiares y amigos. No hay evidencias de una vía de información propia de su grado de óptica para informarles de cursos y ofertas laborales.

RECOMENDACIONES:**CRITERIO 2: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

1.- Se debe ofrecer información detallada y clara sobre el plan de estudio verificado y las modalidades de impartición del título.

CRITERIO 3: SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SIGC)

1.- Implementar completamente el Sistema de Garantía Interno de Calidad de modo que se asegure la mejora continua del título, con especial atención a la representación de los diferentes colectivos y a la recopilación de la satisfacción de algunos de los grupos de interés (PDI, PAS, empleadores).

CRITERIO 7: INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Implementar sistemas de evaluación que permitan obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

MODIFICACIONES NECESARIAS:**CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1.- Respecto al curso de adaptación, ajustar la impartición del título a lo recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o bien solicitar la modificación correspondiente.

2.- El procedimiento de reconocimiento de créditos debe cumplir con la normativa vigente.

3.- Respetar el número de las plazas de nuevo ingreso o solicitar la modificación correspondiente.

CRITERIO 4: PERSONAL ACADÉMICO

1.- Se debe incrementar el número de profesores participantes en este título para poder cubrir la matrícula de alumnos.

2.- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de modificación respecto a la formación de profesores para atender a la modalidad semipresencial,

3.- Garantizar que se dispone del personal académico necesario, tanto en número como en disciplinas académicas, y para poder tutorizar los Trabajos de Fin de Grado de todos los estudiantes matriculados.

CRITERIO 5: RECURSOS

1.- Se deben mejorar los laboratorios de óptica de la UAX para prácticas de asignaturas no clínicas.

CRITERIO 6: RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se debe asegurar que todos los estudiantes egresados adquieren los resultados de aprendizaje esperados, incluidos aquellos con altas tasas de reconocimiento de ECTS.

2.- Cumplimiento de las competencias relacionadas con las prácticas profesionales presentes en la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista.

3.- Se deben cumplir las horas planificadas en la memoria modificada en su modalidad a distancia.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la Universidad no corrige las deficiencias, ni garantiza el cumplimiento de la Memoria verificada, ni la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la ORDEN CIN 727/2009, de 18 de marzo.

En Madrid, a 11 de Noviembre de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación